

La multa no puede ir en detrimento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Presidenta de la Sala Constitucional conversa con 7 días sobre la inconstitucionalidad del artículo 131 inciso b) de la Ley de Tránsito.

- Una multa es para intimidar a los infractores no para terminar con su patrimonio.



Esta mañana, el periodista Rodolfo González del programa 7 Días visitó la Corte Suprema de Justicia con el objetivo de entrevistar a la Magistrada Ana Virginia Calzada Miranda, Presidenta de la Sala Constitucional sobre la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 131 inciso b) de la Ley de Tránsito que anula el monto de las multas por infraccionar las señales de tránsito fijas que establecen límites de velocidad.



Entre los puntos expuestos, la magistrada Calzada explicó los términos “proporcionalidad y razonabilidad”, la importancia de aplicar una sanción razonable y no arbitraria y la responsabilidad de los poderes.

Asimismo, resaltó que son varios los Tribunales Internacionales de Constitucionalidad que han dictado resoluciones similares sobre este tema, entre ellos el Tribunal Constitucional de Alemania, de España, de Colombia y las Cortes de Estados Unidos y los Estados Unidos Mexicanos.

La entrevista fue el pasado 16 de enero en Canal 7, pero puede accederla a la siguiente dirección: <http://www.teletica.com/7dias/>